

Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado N° 1422: Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad de La Frontera.

Santiago, 27 de julio de 2021.

La Comisión Nacional de Acreditación, en adelante la Comisión, en Sesión Ordinaria N°1.835, de fecha 5 de mayo de 2021, adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N°20.129 que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, y sus modificaciones; la ley N°19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Resolución Exenta DJ N°006-4 de 24 de abril de 2013, que aprueba Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°012-4 de 14 de julio de 2016, que aprueba modificaciones a los Criterios para la Acreditación de Programas de Postgrado; la Resolución Exenta DJ N°045-4 de 19 de diciembre de 2019, que aprueba Reglamento que fija el Procedimiento para el desarrollo de los Procesos de Acreditación de Programas de Postgrado y Especialidades del Área de la Salud; la Resolución Exenta DJ N°118-4, de 8 de junio de 2020, que Aprueba Marco para la Evaluación Externa Alternativa para Programas de Postgrado, con ocasión de la emergencia sanitaria, modificada por la Resolución Exenta DJ N°122-4, de 16 de junio de 2020; la Resolución Exenta DJ N°164-4 de 1 de septiembre de 2020, que aprueba Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de programas de postgrado; la Resolución Exenta AP N°0064-20, de 9 de abril de 2020, que inició el proceso de acreditación de Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad La Frontera, o “el Programa”; la Resolución Exenta de Acreditación de Postgrado RDAP N°0054-20, de 17 de noviembre de 2020, que aprobó la designación de pares evaluadores para la visita de evaluación externa; el Informe de



Autoevaluación y sus antecedentes, presentado por el Programa; el Informe de Evaluación Externa, emitido por el Comité de Pares Evaluadores; las Observaciones al Informe de Evaluación Externa, enviadas por el Programa; las minutas elaboradas por la Secretaría Ejecutiva, que resumen y sistematizan la información contenida en los documentos mencionados precedentemente; y, la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

II. CONSIDERANDO:

1. Que, el Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad La Frontera se sometió al proceso de acreditación de programas de postgrado, bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área desarrollado por la Comisión.
2. Que, la CNA recibió el Informe de Autoevaluación, junto con sus antecedentes, y con fecha 9 de abril de 2020 se dio inicio al proceso de acreditación, mediante la dictación de la Resolución Exenta AP N°0064-20, de esa misma fecha.
3. Que, atendida la persistencia de la emergencia sanitaria por Covid-19, la Comisión, a través de la Resolución Exenta DJ N°164-4, de 1 de septiembre de 2020, aprobó un Marco de Evaluación Externa Alternativa para el procedimiento de acreditación de programas de postgrado, con apoyo de medios virtuales.
4. Que, de forma excepcional, la visita de evaluación externa alternativa del programa se realizó dando cumplimiento a los requisitos y fases previstas en la resolución antes señalada.
5. Que, con fecha 15 de febrero de 2021, se emitió el Informe de Evaluación Externa, en base a los criterios definidos por la Comisión y los propósitos declarados por el mismo Programa.
6. Que, el 1 de marzo de 2021 la Comisión remitió el Informe de Evaluación Externa al Programa, para su conocimiento y observaciones.
7. Que, con fecha 15 de marzo de 2021, la Institución que imparte el Programa hizo llegar a la Comisión sus observaciones respecto del Informe aludido en el numeral anterior.



8. Que, la Comisión analizó todos los antecedentes anteriormente mencionados, en la Sesión N°1.835, de fecha 5 de mayo de 2021, a la que asistió un miembro del Comité de Área de Psicología, quien, en representación de dicho Comité, expuso frente al Pleno de la Comisión los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados y comisionadas referidos a dichos antecedentes.

9. Que, la Comisión ha analizado con profundidad y en su conjunto los antecedentes y conclusiones contenidos en el Informe de Autoevaluación, el Informe de Evaluación Externa y las Observaciones de la Institución que imparte el Programa, de acuerdo a la obligación que le impone la ley de ponderar dichos antecedentes. Producto de dicha ponderación, las siguientes conclusiones de la Comisión podrían diferir de las contenidas en cada uno de los documentos antes mencionados, pues ellos son insumos no vinculantes para la decisión, a saber:

DEFINICIÓN CONCEPTUAL

Es un programa pionero a nivel nacional en la formación de postgrado en el área jurídica forense y único en la oferta a nivel de magíster en la zona sur del país. Su denominación da cuenta de las habilidades y competencias que pretende entregar a los estudiantes.

El Magíster, declara cinco líneas de investigación, a saber: 1) Desadaptación social adolescente; 2) Víctimas y testimonios; 3) Bienestar familiar, cuidados, riesgo y violencia; 4) Procesos judiciales; 5) Delincuencia adulta y sistemas carcelarios.

CONTEXTO INSTITUCIONAL

Entorno Institucional

El Programa se desarrolla en una Institución de educación superior que cuenta con políticas, recursos y mecanismos que permiten el adecuado desarrollo de sus programas de postgrado, tanto a nivel académico como administrativo.



La Universidad cuenta con un Reglamento General para Programas de Magíster. El Programa posee un reglamento interno acorde con los lineamientos y políticas de postgrado a nivel institucional.

El Magíster es pertinente con el contexto académico de la Universidad y el Departamento de Psicología.

Sistema de Organización Interna

La gestión administrativa del Magíster recae en el Comité Académico, compuesto por el Director y cinco académicos, quienes poseen la trayectoria, competencias y calificaciones para desempeñar dichos cargos.

Las funciones y atribuciones de la unidad directiva se encuentran formalizadas en el Reglamento General para Programas de Magíster y el reglamento del Programa.

CARACTERÍSTICAS Y RESULTADOS

Carácter, objetivos y perfil de egreso

El Magíster declara un carácter mixto (académico y profesional). Los objetivos y perfil de egreso son coherentes con el carácter declarado y expresan con claridad el ámbito profesional y académico del Programa.

Requisitos de admisión y proceso de selección

Los requisitos de admisión y el sistema de selección están formalizados en la normativa de postgrado institucional y el Reglamento del Magíster.

En los últimos cinco años (2016-2020) se observa una alta demanda y selectividad en términos de la tasa de aceptación.

La mayoría de los matriculados en el último quinquenio (2016-2020) provienen de instituciones de educación superior nacionales, principalmente la Universidad de La Frontera.

Todos los matriculados en el mismo período son psicólogos.

Estructura del programa y plan de estudios

La estructura curricular está organizada en cuatro semestres (dos años). El Plan de Estudios es coherente con el carácter y los propósitos del Programa; contempla cursos obligatorios, electivos, seminarios de investigación, prácticas y tesis como actividad final.

Los contenidos de las actividades formativas, su actualización y estrategias de enseñanza-aprendizaje son pertinentes.

El trabajo de graduación consiste en una tesis, que responde a los objetivos académicos del perfil de egreso. Esta actividad ha sido ejecutada mayoritariamente en duplas, en circunstancias que la normativa establece que se trataría de una condición excepcional

Progresión de estudiantes y evaluación de resultados

La tasa de graduación de las cohortes habilitadas (2015-2019) ha mejorado, pero es menor a lo esperado. La tasa de deserción y/o eliminación en el período es alta, pero existe una disminución en las últimas cohortes graduadas. El promedio de los tiempos de permanencia de los graduados de los últimos cinco años (2016-2020) supera a la duración teórica del Programa.

CUERPO ACADÉMICO

Características Generales

El cuerpo académico se compone de dieciocho profesores permanentes, de los cuales, doce conforman el Claustro/Núcleo y seis corresponden a profesores Colaboradores. La mayoría del cuerpo académico permanente posee grado de Doctor o de Magíster. Es un cuerpo académico equilibrado entre las dimensiones académicas y profesionales de la formación.

El Programa declara la participación de treinta y un profesores visitantes.



Los once académicos del Claustro/Núcleo tienen dedicación completa a la Universidad. En conjunto, destinan semanalmente un total de ciento dieciocho horas al Programa, distribuidas en los ámbitos de gestión, docencia e investigación.

Trayectoria, productividad y sustentabilidad

De acuerdo a las orientaciones de productividad del Comité de Área de Psicología, para programas de magíster académico diez de los doce profesores del Claustro/Núcleo cumplen la orientación. En relación con las orientaciones de productividad para programas de magíster profesional ocho de los doce profesores del Claustro/Núcleo cumplen la orientación. Por tanto, el Programa incluye más de cuatro miembros de su Claustro/Núcleo que cumplen con la orientación de productividad del Comité de Área.

En general las líneas de investigación están bien sustentadas. No obstante, se observa un menor desarrollo de las líneas de Víctimas y testimonios y Bienestar familiar, cuidados, riesgo y violencia

Definiciones reglamentarias

Están definidas las modalidades de selección, contratación y evaluación del cuerpo académico.

En cuanto a la supervisión de tesis, se observa que, en forma habitual, una parte de las tesis que se vinculan a una de las líneas de investigación son guiadas por académicos externos al Claustro/Núcleo. Existe un bajo número de profesores acreditados, de acuerdo con la normativa institucional, para ser guías de tesis. El Plan de Desarrollo del Programa incluye como objetivo el incrementar el número.

RECURSOS DE APOYO

Apoyo Institucional e Infraestructura

El Programa dispone de infraestructura y equipamiento adecuados para el desarrollo de sus actividades, algunos espacios son de uso exclusivo. El Magíster hace uso de una sala de simulación de juicio oral, perteneciente a la Facultad de

Ciencias Jurídicas de la Universidad, donde se realizan los exámenes de ratificación de peritajes asociados a los hitos de práctica profesional. Existe, también, una adecuada disponibilidad de recursos bibliográficos, conexiones informáticas y acceso a bases de datos.

El Programa ofrece becas principalmente para ex alumnos de la Institución y acceso a becas externas. Cuenta además con una beca de apoyo para presentaciones en congresos y pasantías.

Vinculación con el medio

El Magíster hace uso de siete convenios institucionales vigentes, insertos en una red de intercambios académicos e investigativos, con las Universidades de la Plata, Sao Paulo, Oviedo, Almería y Groningen. Estos vínculos han permitido la realización de algunas pasantías. Adicionalmente, existen convenios con la Fiscalía Regional de la Araucanía y la Universidad Diego Portales.

Se observa participación de estudiantes en actividades de vinculación con el medio.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El proceso de autoevaluación fue liderado por el Comité Académico del Programa y contó con apoyo y guía permanente de la Dirección de Postgrado, la Dirección de Calidad Institucional, entre otros. El proceso realizado fue participativo.

El Programa presenta un Plan de Desarrollo, que reconoce debilidades y cuenta con objetivos de mejora, indicadores de logro/meta, línea base, metas anuales, actividades, responsables y recursos asociados. Sin embargo, este Plan no recoge la necesidad de mejora en la tasa de graduación.

La difusión del Programa se realiza a través de su página web, la página web de la Universidad, ferias de postgrado, entre otros.

CONCLUSIONES



De acuerdo con lo anterior, la Comisión ha evaluado el nivel de cumplimiento de todos los criterios, pero su decisión –adoptada por mayoría- se ha basado, fundamentalmente, en lo que se pasa a mencionar:

1. Es un programa de carácter mixto, pionero a nivel nacional en la formación de postgrado en el área jurídica forense y único en la oferta a nivel de magíster en la zona sur del país.
2. Las líneas de investigación declaradas son coherentes con su carácter y objetivos de formación.
3. Posee un cuerpo académico equilibrado y que cumple las orientaciones de productividad. Sin embargo, se evidencia que, en forma habitual, una parte de las tesis que se vinculan a una de las líneas de investigación son guiadas por académicos externos al Claustro/Núcleo.
4. La actividad de graduación responde a los objetivos académicos del perfil de egreso. No obstante, ha sido ejecutada mayoritariamente en duplas, en circunstancias que el reglamento respectivo establece que se trataría de una condición excepcional.
5. La tasa de graduación ha mejorado, pero es inferior a lo esperado y no se observan acciones concretas para su mejora.

III. RESUELVO:

PRIMERO: La Comisión Nacional de Acreditación acuerda:

1. Que, analizada la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, la Comisión ha podido concluir que el Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad La Frontera **cumple**, en los términos expresados en esta Resolución, con los criterios de evaluación definidos para su acreditación.
2. Que, conforme al marco legal vigente, ha decidido **acreditar** al Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad La Frontera por un periodo de 7 años, desde el 5 de mayo de 2021 hasta el 5 de mayo de 2028.



3. Que, transcurrido el plazo señalado, el Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad La Frontera podrá someterse a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones planteadas por esta Comisión.
4. Que, el Programa podrá interponer un recurso de reposición, conforme a lo dispuesto en el artículo 46 de la ley N°20.129 y en el artículo 59 de la ley N°19.880, dando cumplimiento a los requisitos de forma y fondo establecidos en la Circular N°28, de fecha 3 de octubre de 2019, de la CNA.
5. Que, acorde a lo dispuesto en el artículo 48 de la ley N°20.129, el Programa deberá incorporar a su publicidad información que dé cuenta del resultado del proceso de acreditación, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la CNA para tal efecto.
6. Que, en caso que el Programa desee difundir y publicitar el acuerdo de acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra del presente documento.

SEGUNDO: Notifíquese el presente acto administrativo al Magíster en Psicología Jurídica y Forense impartido por la Universidad La Frontera.

Anótese, regístrese y publíquese.



Hernán Burdiles Allende





Presidente
Comisión Nacional de Acreditación

Renato Bartet Zambrano
Secretario Ejecutivo
Comisión Nacional de Acreditación



Comisión Nacional de
Acreditación
www.cnachile.cl

Mesa Central: +562 26201101
Email: sistemas@cnachile.cl
Merced 480, piso 8. Santiago, Chile

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 el cual incluye firma electrónica avanzada.

CNA-000003E583

Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web <https://www.cnachile.cl/Paginas/verificadordedocumento.aspx>